



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Loncopué, 27 de febrero de 2023.-

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS  
SUBSECRETARIA DE SALUD  
LIC. MICAELA ROMAN  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la Modalidad de Trabajador Eventual, a un (1) puesto de **Técnico en IMAGENES**, para desempeñar tareas en el Sector de Radiología del Hospital Loncopué dependiente de la Zona Sanitaria II.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por CAUSA (Ej.: Artº 58B del CCT)

Nombre del cargo a Concursar: Técnico en Imágenes

Establecimiento y complejidad: HOSPITAL LONCOPUÉ. COMPLEJIDAD III

Dependencia: ZONA SANITARIA II

Lugar de trabajo: HOSPITAL LONCOPUÉ

Descripción del Puesto:

- Obtención de imágenes en las diferentes pruebas radiológicas, para realizar el diagnóstico del paciente.

Perfil del Puesto:

- Trabajo en equipo.
- Trabajo Interdisciplinario en Atención Primaria de la Salud.
- Proceso de atención.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Discreción.
- Tolerancia a la presión.
- Flexible, adaptable al cambio.
- Respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Responsabilidad y compromiso.
- Relaciones interpersonales.
- Proactivo.
- Asistencia en su lugar de trabajo.
- Puntualidad y cumplimiento de horarios laborales.
- Comunicación oral y escrita.
- Capacidad de adaptación.
- Conocer los marcos legales que rigen a la disciplina.

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"*.



*Dra. Susana Stella Otárola*  
M.P. N° 5417  
Directora Hospital Loncopué

Av. San Martín N° 350, Loncopué (8349) - Tel. (02948) 498038 / 498048 / 498175



## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Régimen horario de 24 Hs. Semanales.
- Guardias Pasivas según la necesidad del Sector.

### Requisitos Específicos:

- Poseer Título Técnico en Imágenes/Tec. en Radiología, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados, con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**
- Edad hasta los 35 años inclusive, no haber cumplido los 36 al cierre de inscripción **(Excluyente)**.
- Poseer curso relacionado al puesto. **(Preferente)**
- Domicilio acreditable por DNI en la localidad de Loncopué. **(Preferente)**. O en su caso, en la provincia de Neuquén. **(Excluyente)**
- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I - artículo 17° - Ingreso, del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente (Ley Nº 3118/18). **(Excluyente)**
- Poseer Matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente **(Preferente)**. En caso de no contar con matrícula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**

### Documentación a presentar:

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). **(Excluyente)**
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(Excluyente)**
- Curriculum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula. **(Excluyente)**
- Copia del D.N.I. (anverso y reverso) **(Excluyente)**
- Copia del Título de Técnico en Imágenes/ Técnico en Radiología, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados, con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(Excluyente)**.
- Copia de la Matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente **(Preferente)**. En caso de no contar con matrícula, tendrán un plazo de 15 días para gestionar su obtención. **(Excluyente)**
- Copia de las certificaciones de las capacitaciones detalladas en el Currículo Vitae. **(Preferente)**. Curso de Radiofísica aprobado **(Preferente)**
- Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(Excluyente)**  
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>



*Diego Suardi Stella (Mesa)*  
MP N° 417  
Directora Hospital Loncopué

### Modalidad del concurso:

- La documentación deberá remitirse vía correo electrónico en **1 (UN) solo archivo** (formato PDF) al correo electrónico; [eventualeshospitalloncopue@gmail.com](mailto:eventualeshospitalloncopue@gmail.com) con el texto en el Asunto "APELLIDO Y NOMBRE + Concurso RADIOLOGO/A".

Av. San Martín Nº 350, Loncopué (8349) - Tel. (02948) 498038 / 498048 / 498175



## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- La Entrevista, se realizará de forma presencial en las instalaciones del Hospital Loncopué.

Fecha de Inscripción: 01/03/2023.-

Verificación de documentación: 02/03/2023

Entrevistas: 07/03/2023, a partir de las 08:00hs.

### Comité del Concurso:

#### REPRESENTANTES DEL SPPS

- PAREDES, ALEJANDRA NOEMÍ (DNI 23.612.528 – LIC. EN RADIOLOGIA).-
- CASTRO, LORENA CRISTINA (DNI 26.132.358 – LIC. EN ENFERMERIA).-
- SAUCEDO, STELLA MARIS (DNI 24.825.204 – DIRECTORA HOSP. LONCOPUE)

#### Suplentes:

- A designar

#### REPRESENTANTES DEL GREMIO:

- A designar 2 representantes del gremio ATE.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -

NOTA H.R.L. Nº: 166/2023.-

*Dra. Saucedo Stella Maris*  
M.P. Nº 5417  
Directora Hospital Loncopué





1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE: .....

APELLIDOS Y NOMBRES: .....

D.N.I.N: .....

FECHA DE NACIMIENTO: .....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA: .....

NACIONALIDAD: .....

ESTADO CIVIL: .....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS: .....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS: .....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA: .....

FIRMA POSTULANTE: .....



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO II



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

**ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en período de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.